



**SELLO & VARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y TREINTA  
Y TRES.**

*Ordinario suado 18 de Abril de 1733.*

*En la muy noble y muy Leal Ciudad de Murcia y  
sala de las Cajas de la Corte de ella suado diez y ocho de Abril  
de mill setecientos treinta y tres los muy Ill.<sup>ms</sup> señores Murcia se  
Juntaron a celebrar Cavildo ordinario como lo acostumbra  
a saver D<sup>n</sup> Fernando Alvarez de Castro Abogado de los reas  
Consejos Alcalde mayor de esta Ciudad. D<sup>n</sup> Lope Nuellaneda D<sup>n</sup>  
Juan Galtero D<sup>n</sup> Feliz Diegues D<sup>n</sup> Joseph Rocamora. D<sup>n</sup> Joseph  
Pieto. D<sup>n</sup> Juan Merano. D<sup>n</sup> Lorenzo Juster. D<sup>n</sup> Pedro de torres. D<sup>n</sup>  
Francisco Letina. D<sup>n</sup> Joseph dela Calle y D<sup>n</sup> Luis Menchiron de  
Idores =*

*siendo Pedro Ambrosio Baron Juan Nava. Andre Espinosa.  
Joseph Garcia Falcon. Jacinto Belda. Francisco Lico. Joseph  
Abadia Balthasar Alderete. Juan Diaz Losalem y Antonio*

*Blanco Jurados =*

*de representante a su Mag<sup>a</sup> nombre  
Comisario para la fabrica  
buca del Puente y de su  
muralla durante el  
accidentes del Ferr  
El Sr. D<sup>n</sup> Joseph Pieto de Idor D<sup>do</sup> que bien contra a esta  
Ciudad los accidentes acituaes del Sr. D<sup>n</sup> Juan Baptista Fe  
que lo tienen postrado en cama sin poder desemponer  
Lello en el empleo de comisario para la con  
de la fabrica del Puente de piedra en el Rio de  
que aun que tiene por su Compa  
D<sup>n</sup> Francisco Rocamora etc se halla con las  
de Procurador general y otras que no le permu  
ten la asistencia que se requiere a lo que ocurre en este asunto  
quedando solo el Sr. Consejo con las que trae consigo su  
empleo del Real servicio y Beneficio de este publico no le dan  
lugar a desahogar en el todo su deseo en la asistencia a estas obras  
por cui raxon y a de estarse trauandando en ellas se parece combe  
niente se haga representacion a su Mag<sup>a</sup> y Señores de su Real  
Consejo de Castilla de donde dimana el nombramiento  
de la Junta para que durante permaneciere el Sr. D<sup>n</sup> Juan  
Baptista Ferris con sus accidentes e vida por Casallo  
no Capitulat en su lugar. Lo qual hace presente a esta*